



## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE PORTERO/A PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de Empleo en la categoría de **PORTERO/A PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL**, para la contratación temporal del personal laboral que en cada caso se determine por necesidades del Ayuntamiento de Aldeaquemada para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

Los contratos tendrán como finalidad, la apertura y cierre de la Piscina Pública Municipal, la vigilancia y control del acceso a la misma, así como la venta de entradas tanto presencial como telemática mediante cita previa, a través de una aplicación informática, debido a la necesidad de limitación del aforo por aplicación de las condiciones establecidas por el Gobierno de España, como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

### **SEGUNDA.- PUBLICIDAD**

La presente convocatoria se publicará tanto en el Tablón de Anuncios de las dependencias del Ayuntamiento, como en el de la Sede electrónica (G-Tablón), en la siguiente dirección de Internet: [https://pst.aldeaquemada.es/moad/Gtablón\\_web-moad/index.htm?codOrganismo=TA\\_AYTO\\_004](https://pst.aldeaquemada.es/moad/Gtablón_web-moad/index.htm?codOrganismo=TA_AYTO_004), garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as

### **TERCERA.- CANDIDATOS**

#### **1.- Requisitos de participación**

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o superior.
- c) Poseer formación acreditada en materia de informática y/o nuevas tecnologías, que capacite para la gestión de la aplicación informática de cita previa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	1/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

i) Estar desempleado y ser demandante de empleo en el momento de presentar la solicitud.

## 2.- Fecha de requisitos

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la ocupación del puesto objeto del contrato.

En cualquier momento del procedimiento selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne alguno de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante.

## CUARTA.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO

La solicitud de participación se efectuará en el modelo incluido en el Anexo I, y se podrá presentar en el plazo de **5 días hábiles (por razón de urgencia)** contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeaquemada, es decir, **desde el día 18 de junio de 2020, hasta las 14 horas del día 24 de junio de 2020**, pudiendo presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con las instancias para tomar parte en el Concurso, las personas aspirantes deberán aportar, con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada (Anexo II).
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Fotocopia compulsada de la titulación formativa exigida.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los criterios y/o méritos profesionales y formativos alegados: Informe de Vida laboral, Contratos de trabajo, certificados de empresa, diplomas, etc.
- Fotocopia del DARDE (tarjeta de demanda de empleo).
- Cuantos documentos acrediten los méritos establecidos en el Baremo de la convocatoria, que se desee que se tengan en cuenta para el procedimiento de valoración establecido en estas bases, así como de los criterios de posible desempate, en su caso.

Pza. de Antonia M<sup>a</sup> Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	2/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, en el plazo máximo de tres días, indicándose la causa de la exclusión de los aspirantes excluidos, en su caso, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 1 día hábil a partir de la publicación de la misma, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública en los lugares antes indicados.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de selección estará formada por tres empleados/as públicos del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes, baremar la documentación presentada por los aspirantes con arreglo a los criterios de selección establecidos en las presentes Bases y elaborar la lista provisional por orden de puntuación por cada uno de los solicitantes. Resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación del procedimiento de baremación, interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se puedan producir y elaborar la lista definitiva por orden de puntuación.
- Dar cuenta de todo el proceso al Pleno de la Corporación, en su caso.

#### **SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO**

*7.1. Puntuación.* El procedimiento de selección constará de una única fase de concurso, en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos y valoración de méritos, hasta un máximo de 10 puntos:

##### **- CRITERIOS OBJETIVOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a calificar las solicitudes presentadas, valorándose únicamente los méritos aportados documentalmente junto con la solicitud para optar a dicha plaza y debidamente acreditados mediante original, copia auténtica o compulsada, con arreglo al siguiente Baremo:

##### **1. Méritos profesionales, con una puntuación máxima de 4 puntos:**

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo similar al que es objeto de la presente convocatoria: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada: 0,10 puntos.

Pza. de Antonia M<sup>a</sup> Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	3/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

2. Formación, con una puntuación máxima de 3 puntos:

- Cursos de formación en materia de informática y/o nuevas tecnologías, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo público, con duración igual o superior a cuatro horas, se valorarán según la siguiente escala:
  - De 60 o más horas: 0,75 puntos.
  - De 40 a 59 horas: 0,60 puntos.
  - De 20 a 39 horas: 0,40 puntos.
  - De 10 a 19 horas: 0,25 puntos.
  - De 4 a 9 horas: 0,15 puntos.

3. Desempleo, con una puntuación máxima de 2 puntos:

- Por estar desempleado/a en el momento de presentar la solicitud, 0,10 puntos por cada 6 meses de antigüedad desde la fecha del último empleo, acreditada mediante Informe de Vida Laboral.

4. Cargas familiares, con una puntuación máxima de 1 punto:

- Por tener hijos/as menores y/o a su cargo: 0,50 puntos por cada hijo/a.
- Por encontrarse la pareja (legalmente inscrita) en paro: 0,25 puntos.
- Por vivir en vivienda arrendada a su nombre: 0,25 puntos.

En todo caso se deberá tener en cuenta que la valoración de méritos de cada uno de los aspirantes se hará en función de la documentación aportada por cada uno y con los criterios establecidos en esta base.

**7.2. Criterios de desempate.** En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

- a. Ser natural de Aldeaquemada o estar empadronado en la localidad al menos un año antes de la fecha de solicitud.
- b. Menor número total de días que ha figurado en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social, según Informe de Vida Laboral.
- c. Mayor número total de días que ha permanecido inscrito como demandante de empleo, según informe de periodos de inscripción del SAE.
- d. Desempleados mayores de 45 años.
- e. Jóvenes que accedan al primer empleo.
- f. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.

Para la correcta valoración de los anteriores criterios, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, junto a la instancia de solicitud: Informe de Vida laboral, libro de familia, certificado de empadronamiento actualizado, Certificado del SAE de periodos de inscripción de demanda y cualquier otro certificado o informe que se considere oportuno.

Si una vez aplicados los anteriores criterios de desempate, el empate entre varios candidatos persistiera, se realizará una entrevista con todos los aspirantes empatados, en la que por sorteo público, se resolverá el mismo.

Una vez realizado el citado sorteo, se hará pública la lista provisional con las puntuaciones

**7.3.- Reclamaciones.**

Publicada la lista provisional con las puntuaciones, se admitirán reclamaciones a ésta, por escrito, en la que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera necesario, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones

Pza. de Antonia M<sup>a</sup> Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	4/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 1 día hábil a partir de la publicación de la lista de aspirantes en los lugares preceptivos de exposición.

#### 7.4.- Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas y una vez resueltas, se procederá a deshacer los posibles empates que se pudieran producir, y a continuación, se formulará la correspondiente propuesta a la Alcaldía, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

### **OCTAVA.- GESTIÓN DE LA BOLSA.**

*Apertura y llamamiento.* Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran la lista.

Establecida la prelación de candidatos de esta convocatoria y de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación de los criterios anteriormente citados y debidamente reflejados en el documento de resolución definitiva, se formulará propuesta de contratación al candidato correspondiente por orden de puntuación de la lista definitiva para que con su conformidad para aceptar el puesto de trabajo ofertado, se proceda a la contratación efectiva del mismo mediante el oportuno contrato laboral y demás trámites pertinentes en materia laboral, como es el alta en Seguridad Social u otros exigidos legalmente.

De producirse renuncia de la persona propuesta por enfermedad, maternidad o similares, que deberá acreditar con el correspondiente certificado médico, u otras causas de carácter extraordinario que impidan la contratación y que serán valoradas por la Comisión de Empleo, se procederá, por razones de celeridad, economía y eficiencia, a correr turno de la lista por orden de puntuación proponiendo la oferta al siguiente candidato. La persona renunciante por estas causas quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento.

La persona que renuncie voluntariamente perderá su turno en la lista.

Las comunicaciones a los interesados en este procedimiento selectivo se harán por vía telefónica, email, SMS o similar, que haya establecido como preferente en su solicitud y para su localización se realizarán 3 intentos, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora. Si el interesado no atiende las comunicaciones, se pasará al siguiente candidato, y perderá el turno que ocupa en la bolsa.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto.

En todos los contratos que se realicen relativos a estas Bolsas, se concertará un período de prueba, con la duración que legalmente esté establecida.

Por emergencia social debidamente acreditada por informe de técnico competente podrá incorporarse personas al puesto de trabajo sin que pertenezcan a dicha bolsa.

### **NOVENA.- RETRIBUCIONES.**

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan al puesto de trabajo de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada vigente en cada momento para la categoría profesional de **PORTERO/A de Piscina Pública Municipal** en la especialidad objeto del contrato.

Pza. de Antonia M<sup>a</sup> Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	5/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

#### **DÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA.**

La exclusión de la Bolsa de Empleo podrá producirse por las siguientes causas:

- Por voluntad propia de la persona solicitante.
- Por resolución de la Alcaldía, a la vista de los informes desfavorables de quien ejerza la responsabilidad técnica del trabajo o servicio.

#### **UNDÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.**

La vigencia de la presente Bolsa de Empleo será de 12 meses desde la publicación de la lista definitiva, transcurrido dicho período cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

#### **DUODÉCIMA.- NORMA FINAL**

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de Aldeaquemada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Del mismo modo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldeaquemada, a 17 de junio de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Fernández Vela

Pza. de Antonia M<sup>a</sup> Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	6/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

**ANEXO I**  
**SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL. FORMACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA**  
**LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PORTERO/A DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**CONVOCATORIA:**

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO:

**DATOS PERSONALES:**

1º APELLIDO: \_\_\_\_\_ 2º APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ PAÍS NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Sólo cumplimentar en caso de que sea diferente a la indicada en el apartado anterior):**

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

PAÍS: \_\_\_\_\_

Pza. de Antonia Mª Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	7/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

**MÉRITOS ALEGADOS:**

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional en cualquier Administración Pública, desempeñando igual puesto al solicitado:</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional en empresa privada, cuando sea por cuenta ajena, desempeñando igual puesto al solicitado:</li> </ul>

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad</li> <li>Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada (Anexo II)</li> <li>Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.</li> <li>Fotocopia compulsada de la titulación formativa exigida.</li> <li>Fotocopia del DARDE (tarjeta de demanda de empleo).</li> <li>Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul>
--

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la disposición 3ª de las bases reguladoras, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud, y, se compromete a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española.

En ....., a ..... de..... de .....

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

Pza. de Antonia Mª Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	8/9





Ayuntamiento de Aldeaquemada

**Anexo II**

**DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en relación con la *Convocatoria Pública para la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de PORTERO/A DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL*, y teniendo intención de participar en el proceso selectivo.

DECLARO

- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estuvarios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del declarante

\_\_\_\_\_

Pza. de Antonia M<sup>a</sup> Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

Código Seguro de Verificación	IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ	Fecha	17/06/2020 15:30:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MANUEL FERNANDEZ VELA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67QCDMLEXKJDBI44UQK37DKQ</a>	Página	9/9	